



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1995
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00466-00
ACCIONANTE: CARLOS DAZA BARON
ACCIONADOS: COLPENSIONES

ACTA No. 100-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de **CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL**, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Dr. JOSE LEONCIO BETANCUR LARGO, identificado con C.C. 15.911.168, T.P. 76.046 del CSJ

Apoderado parte demandada: Dr. JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 79.266.852, T.P. 98.660 del CSJ, quien no asistió.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **DAVID FELIPE SIERRA RIVERA**, identificado con C.C. 1.018.419.743 y T.P. 223.020 del CSJ, como apoderado sustituto de la entidad demandada.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

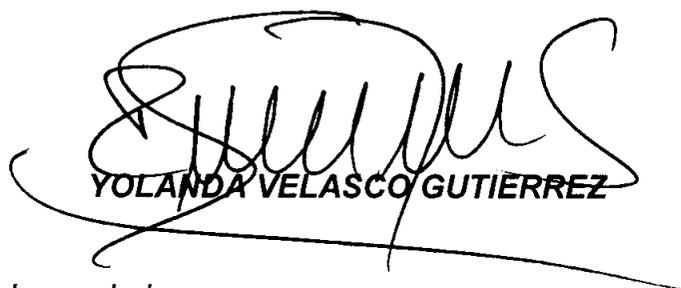
DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra la sentencia de 14 de marzo de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

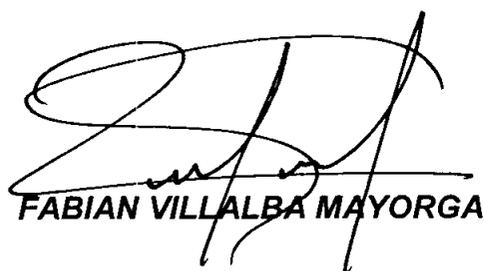
Apoderado(a) demandada,

DAVID FELIPE SIERRA RIVERA

Apoderado(a) demandante,

JOSE LEONCIO BETANCUR LARGO

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA